



# Resolución de Secretaría General

Nº 020-2014-MIMP/SG

Lima, 18 MAR. 2014

Vistos, la Nota Nº 197-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes Nº 15-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ, Nº 16-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ, Nº 17-2014-MIMP/OGA-OAS/ADQ y Nº 067-2014-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, y los Informes Nº 112-2014-MIMP/OGPP-OPI, Nº 113-2014-MIMP/OGPP-OPI y Nº 114-2014-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

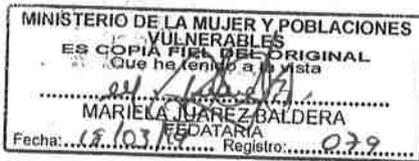
Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG y Nº 016-2014-MIMP/SG se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y





9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Informe N° 067-2014-MIMP/OGA-OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de incluir los procesos de selección con número de referencia 46: Contratación del Servicio de Vigilancia para la Unidad de Investigación Tutelar – Sede Cusco (Adjudicación Directa Selectiva); 47: Contratación del Servicio de Vigilancia para la Unidad de Investigación Tutelar – Sede Arequipa (Adjudicación Directa Selectiva); y, 48: Contratación del Servicio de Vigilancia para la Unidad de Investigación Tutelar – Sede Junín (Huancayo) (Adjudicación Directa Selectiva), que se detallan en el Anexo N° 4 adjunto;

Que, mediante los Informes N° 112-2014-MIMP/OGPP-OPI, N° 113-2014-MIMP/OGPP-OPI y N° 114-2014-MIMP/OGPP-OPI, la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 420, N° 419 y N° 418, por las sumas de S/. 52,038.00 (Cincuenta y Dos Mil Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles); S/. 49,500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), y S/. 45,036.09 (Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Seis y 09/100 Nuevos Soles), respectivamente, para el periodo 2014, y las correspondientes Previsiones Presupuestarias para el periodo 2015 por las sumas de S/. 17 346.00 (Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), S/. 16 500.00 (Dieciséis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), y S/. 15 012.03 (Quince Mil Doce y 03/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir los procesos de selección aludidos;

Que, mediante Nota N° 197-2014-MIMP/OGA del 12 de marzo de 2014, la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la inclusión de los referidos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la





# Resolución de Secretaría General

Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, con Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General Nº 010-2014-MIMP/SG, Nº 012-2014-MIMP/SG y Nº 016-2014-MIMP/SG, a efecto de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo Nº 4 que forma parte integrante de la presente Resolución.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
.....  
MARIELA JUAREZ BALDERA  
EDATARIA  
Fecha: 12/03/2018 Registro: 079



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.



**Artículo 3.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.



**Regístrese y comuníquese.**



*Juan Arroyo Laguna*  
.....  
**JUAN ARROYO LAGUNA**  
Secretario General  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



ANEXO N° 4 INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **COMITÉ ADMINISTRATIVO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ADMINISTRACION GENERAL**  
 B) SIGLAS: **COMV**  
 C) AÑO: **2014**  
 D) RUC: **203086137**

DI UNIDAD EJECUTORA: **01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: Para generar el archivo para el OGE Práctico CTM. \* Q**

N° REF	UNID	UNID CEN	UNID CEN	DESCRIPCIÓN DEL AUTOCENTRO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PARA FIN DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATO O MODALIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPETITIVA O ENCARGADA	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CICLO DE OPERACIÓN GEOGRÁFICA DEL LÍNEA DE LA PRESELECCIÓN	CICLO DE OPERACIÓN GEOGRÁFICA DEL LÍNEA DE LA SELECCIÓN	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	NÚMERO DE PAC POS (LA UNIDAD FINANCIERA)	
																							SELE
46	1-B	8-NO	8-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - SERVICIO	1	CONTRATACION PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACION TUTELAR - SEDE CUSCO	1.00	66,364.00	1 - Soles	00	3 - Marzo	0 - Proceso de Clases	0 - Proceso de Clases		045	15	01	31			8-B
47	1-B	8-NO	8-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIO	2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACION TUTELAR - SEDE AREQUIPA	1.00	66,000.00	1 - Soles	50	3 - Marzo	0 - Proceso de Clases	0 - Proceso de Clases		045	15	01	31			8-B
48	1-B	8-NO	8-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	3 - SERVICIO	3	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACION TUTELAR - SEDE JUNIN (HUANCAYO)	1.00	60,048.12	1 - Soles	00	3 - Marzo	0 - Proceso de Clases	0 - Proceso de Clases		045	15	01	31			8-B



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 Es COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL  
 OUG he recibido la visita  
 MARIELA MAREZ BALDERA  
 Fecha: 18/03/2014  
 Registro: 079

Handwritten signature